



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF: CREA ÁREA JURÍDICA, MODIFICA Y DEROGA  
RESOLUCIONES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1918**

**Santiago, 02 MAY 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L N° 3.538, de 1980, Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; el Decreto N° 446, de 2014, del Ministerio de Hacienda; el DFL N° 29 de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, del Ministerio de Hacienda; el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°467 de fecha 31 de julio de 2014, que crea la Fiscalía de Valores y Resoluciones 564, 565 y 566 de fecha 8 de septiembre de 2014, todas de esta Superintendencia; Resolución N°206 de fecha 21 de marzo de 1994.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el inciso 2° del artículo 31 de la Ley N° 18.575, señala que "(...) A los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne".
2. Que, en coherencia con lo anterior, el artículo 8 del Decreto Ley N° 3.538, de 1980, señala que el Superintendente gozará de libertad para establecer su organización interna y en conformidad con el referido artículo de la Ley N° 18.575 y letra a) del artículo 10 de dicho Decreto Ley, determinará mediante resolución los cometidos que correspondan a cada una de las Intendencias, Divisiones, Subdivisiones, Departamentos u otras unidades, para el ejercicio de las funciones asignadas a la Superintendencia.
3. Que, a fin de lograr un óptimo funcionamiento de la Superintendencia, se hace necesario modificar la estructura organizacional, con el objeto de facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

**RESUELVO:**

1. CRÉASE, a contar del 2 de mayo de 2017, el Área Jurídica, a cargo de un abogado, denominado Jefe del Área Jurídica, que dependerá directamente del Superintendente y tendrá por misión asesorar jurídicamente al Superintendente, al Intendente de Supervisión del Mercado de Valores, el Intendente de Regulación del Mercado de Valores y al Intendente de Seguros, en todos aquellos asuntos jurídicos relacionados con sus competencias y con el ejercicio de las funciones que les fueron encomendadas, a excepción de las materias propias de la División Jurídica y Secretaría General, correspondiéndole en especial:
  - a) Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades que tienen por objeto absolver las consultas y peticiones que formulen los inversionistas y asegurados; las entidades fiscalizadas por la

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Superintendencia, entidades reguladoras o supervisoras extranjeras, organismos nacionales o internacionales, u otros legítimos interesados, y siempre que tales consultas y peticiones requieran, como elemento principal para su resolución, la determinación y/o la interpretación del marco jurídico de competencia de la Superintendencia; y

b) Desarrollar las demás actividades y asesorías institucionales que le encomiende el Superintendente.

2. ESTABLÉCESE, a contar del 2 de mayo de 2017, las siguientes coordinaciones al interior del Área Jurídica:

a. Coordinación Jurídica Corporativa y de Valores, la que dependerá jerárquicamente del Jefe del Área Jurídica. Sus funciones serán las siguientes:

- Asesorar jurídicamente a la Intendencia de Supervisión del Mercado de Valores y a la Intendencia de Seguros en las actividades que tienen por objeto la tramitación de las solicitudes de inscripción en, y modificación y cancelación de, los registros públicos encomendados a la Superintendencia y las autorizaciones de existencia y resoluciones aprobatorias de modificaciones de estatutos que por ley esta Superintendencia deba tramitar, que tengan relación con las entidades o actividades que se asigne para fiscalizar a tales Intendencias.

- Desarrollar las demás actividades institucionales que le sean encomendadas por el Superintendente o por su jefatura directa.

b. Coordinación Jurídica de Seguros, la que dependerá jerárquicamente del Jefe del Área Jurídica. Sus funciones serán las siguientes:

- Asesorar jurídicamente a la Intendencia de Seguros en aquellos temas propios de la regulación del contrato e industria de seguro.

- Desarrollar las demás actividades institucionales que le sean encomendadas por el Superintendente o por su jefatura directa.

3. DELÉGUENSE, a contar del 2 de mayo de 2017, en el Jefe del Área Jurídica la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Superintendente de Valores y Seguros", los Oficios, con excepción de oficios circulares, y las comunicaciones que correspondan a sus facultades establecidas en esta resolución, como asimismo los oficios de respuesta a los ciudadanos que deben remitirse conforme a lo dispuesto en el título IV de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285 y que correspondan a materias de conocimiento del Área Jurídica.

Lo anterior con la previa visación del Intendente de Supervisión del Mercado de Valores, del Intendente de Regulación del Mercado de Valores y/o del Intendente de Seguros, según sea el caso, conforme a las materias de su conocimiento.

4. REEMPLÁCESE, a contar del 2 de mayo de 2017, el segundo inciso del Resuelvo 1° de la Resolución N°564 de 8 de septiembre de 2014, por el siguiente "Lo anterior con la previa visación del Jefe del Área Jurídica o del Coordinador Jurídico Corporativo y de Valores, según corresponda, en aquellas materias en que deban asesorar jurídicamente a la Intendencia de Regulación del Mercado de Valores".

5. REEMPLÁCESE, a contar del 2 de mayo de 2017, el segundo inciso del Resuelvo 2° de la Resolución N°565 de 8 de septiembre de 2014, por el siguiente "Lo anterior con la previa visación del Jefe del Área Jurídica o del Coordinador Jurídico Corporativo y de Valores, según corresponda, en aquellas materias en que deban asesorar jurídicamente a la Intendencia de Supervisión del Mercado de Valores".

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

6. AGRÉGUENSE, a contar del 2 de mayo de 2017, como inciso final en el Resuelvo 3 de la Resolución N°206 de 21 de marzo de 1994, "Lo anterior con la previa visación del Jefe del Área Jurídica, del Coordinador Jurídico Corporativo y de Valores o del Coordinador Jurídico de Seguros, según corresponda, en aquellas materias en que deban asesorar jurídicamente a la Intendencia de Seguros".

7. DERÓGUENSE, a contar del 2 de mayo de 2017, las Resoluciones N°467 de 31 de julio de 2014 y N°566 de 8 de septiembre de 2014.


8. ESTABLÉZCASE que las referencias a la Fiscalía de Valores, a la Fiscalía de Seguros, al Fiscal de Valores y al Fiscal de Seguros, contenida en cualquier otra resolución o acto administrativo de esta Superintendencia, se entenderán hechas, respectivamente, al Área Jurídica y al Jefe del Área Jurídica, según corresponda.

Del mismo modo, las referencias al Abogado Jefe de la Fiscalía de Valores y al Abogado Jefe de la Fiscalía de Seguros, contenidas en cualquier otra resolución o acto administrativo de esta Superintendencia, se entenderán hechas, respectivamente, al Coordinador Jurídico Corporativo y de Valores y al Coordinador Jurídico de Seguros.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**CARLOS PAVEZ TOLOSA**  
**SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS**



  
JAGC / JMA / GBR / JFCP / JEP  
**Distribución:**  
-Toda la SVS.